

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 11001310501520190074900, informando que, corrido el traslado de la liquidación del crédito, la misma no fue objetada por la parte ejecutada, así mismo, existe solicitud de medida cautelar. Sírvese proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

~~JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ~~

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

MODIFÍQUESE Y APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al valor de \$**35.812.015**, conforme la liquidación realizada por este despacho, que se anexa al expediente (fl. 184) y que corresponde al capital y las costas del proceso ordinario, valores que fueron concedidos en el mandamiento ejecutivo, así mismo a dicho rubro, se le suma las costas del ejecutivo.

Lo anterior, toda vez, que, revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante (fls. 177 Y 178), se evidencia que la misma no se ajusta al mandamiento de librado por el despacho, como quiera que fue presentada el año anterior, es decir, no se encontraba actualizada, y el despacho la liquidó hasta el 28 de febrero de 2022, ni incluyo las costas del proceso ordinario ni ejecutivo.

Por otro lado, observa el despacho que el apoderado en el escrito informó que iba a aportar los registros civiles de defunción de LILIA SALGADO DE AGUIRRE y ERNESTINA TOPAGA VIUDA DE POVEDA, no obstante a la fecha no los ha allegado.

En ese orden, se requiere con el fin de que aporte los registros civiles de defunción de LILIA SALGADO DE AGUIRRE y ERNESTINA TOPAGA VIUDA DE POVEDA, e informe y acredite si existen sucesores procesales.

Finalmente, se **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero existentes y depositadas en las cuentas corrientes, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea o llegare a poseer la ejecutada **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, en la entidad bancaria BBVA.

LIMÍTESE LA MEDIDA A LA SUMA DE 35.812.015.

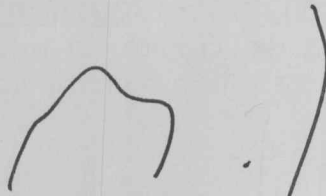
Así mismo, se le indica que las sumas retenidas deben ser puestas a disposición de este despacho, mediante depósito judicial dentro del término previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. aplicable al procedimiento laboral por

disposición del artículo 145 del CPTSS., en la cuenta No. **110012032015**, a nombre del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá.

No obstante, la elaboración de los oficios por parte de secretaría, los cuales estarán a cargo de la parte ejecutante, estarán **supeditados** a que la activa preste juramento de que trata el artículo 101 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **21 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

SPA

Tabla No. 1 Retroactivo Pensional del 1 de enero de 2013 hasta el 28 de febrero de 2021							
Fecha inicial	Fecha final	Incremento	mesada pensional ordenada sentencia	mesada que venia pagando	Diferencia Generada	No. mesadas	Subtotal por año
01/09/2013	31/12/2013	1,94%	\$ 1.015.607,00	\$ 956.607,00	\$ 59.000	5	\$ 295.000,00
01/01/2014	31/12/2014	3,66%	\$ 1.035.309,78	\$ 975.165,18	\$ 60.145	14	\$ 842.024,40
01/01/2015	31/12/2015	6,77%	\$ 1.073.202,11	\$ 1.010.856,22	\$ 62.346	14	\$ 872.842,49
01/01/2016	31/12/2016	5,75%	\$ 1.145.857,90	\$ 1.079.291,19	\$ 66.567	14	\$ 931.933,93
01/01/2017	31/12/2017	4,09%	\$ 1.211.744,73	\$ 1.141.350,43	\$ 70.394	14	\$ 985.520,13
01/01/2018	29/12/2018	3,18%	\$ 1.261.305,09	\$ 1.188.031,66	\$ 73.273	14	\$ 1.025.827,90
01/01/2019	31/12/2019	3,80%	\$ 1.301.414,59	\$ 1.225.811,07	\$ 75.604	14	\$ 1.058.449,23
01/01/2020	30/12/2020	1,61%	\$ 1.350.868,34	\$ 1.272.391,89	\$ 78.476	14	\$ 1.098.670,30
01/01/2021	31/12/2021	5,62%	\$ 1.372.617,32	\$ 1.292.877,40	\$ 79.740	14	\$ 1.116.358,89
01/01/2022	28/02/2022		\$ 1.449.758,41	\$ 1.365.537,11	\$ 84.221	2	\$ 168.442,61
Total Retroactivo Mesadas							\$ 8.395.069,89
Retroactivo diferencias pensionales señaladas por el Tribunal (literal b, auto libra mandamiento)							\$ 3.416.862
Costas Primera Instancia							\$ 589.500
Costas Segunda Instancia							\$ 150.000
Costas Ejecutivo							\$ 877.803
Total Liquidacion							\$ 13.429.235
LILIA SALGADO DE AGUIRRE (fallecida)							
Tabla No. 1 Retroactivo Pensional del 1 de enero de 2013 hasta el 28 de febrero de 2021							
Fecha inicial	Fecha final	Incremento	mesada pensional ordenada sentencia	mesada que venia pagando	Diferencia Generada	No. mesadas	Subtotal por año
01/09/2013	31/12/2013	1,94%	\$ 1.668.474,00	\$ 1.651.400,00	\$ 17.074	5	\$ 85.370,00
01/01/2014	19/06/2014	3,66%	\$ 1.700.842,40	\$ 1.683.437,16	\$ 17.405	7	\$ 121.836,65
Total Retroactivo Mesadas							\$ 207.206,65
Retroactivo diferencias pensionales señaladas por el Tribunal (literal b, auto libra mandamiento)							\$ 985.714
Costas Primera Instancia							\$ 589.500
Costas Segunda Instancia							\$ 150.000
Costas Ejecutivo							\$ 877.803
Total Liquidacion							\$ 2.810.224
ERNESTINA TOPAGA VDA DE POVEDA (fallecida)							
Tabla No. 1 Retroactivo Pensional del 1 de enero de 2013 hasta el 28 de febrero de 2021							
Fecha inicial	Fecha final	Incremento	mesada pensional ordenada sentencia	mesada que venia pagando	Diferencia Generada	No. mesadas	Subtotal por año
01/09/2013	31/12/2013	1,94%	\$ 1.485.472,00	\$ 1.318.386,00	\$ 167.086	5	\$ 835.430,00
01/01/2014	09/10/2014	3,66%	\$ 1.514.290,16	\$ 1.343.962,69	\$ 170.327	11	\$ 1.873.602,15
Total Retroactivo Mesadas							\$ 2.709.032,15
Retroactivo diferencias pensionales señaladas por el Tribunal (literal b, auto libra mandamiento)							\$ 9.835.743
Costas Primera Instancia							\$ 589.500
Costas Segunda Instancia							\$ 150.000
Costas Ejecutivo							\$ 877.803
Total Liquidacion							\$ 14.162.078
ANA GRACIELA MORENO DE GARZON							
Tabla No. 1 Retroactivo Pensional del 1 de enero de 2013 hasta el 28 de febrero de 2021							
Fecha inicial	Fecha final	Incremento	mesada pensional ordenada sentencia	mesada que venia pagando	Diferencia Generada	No. mesadas	Subtotal por año
01/09/2013	31/12/2013	1,94%	\$ 888.279,00	\$ 869.279,00	\$ 19.000	5	\$ 95.000,00
01/01/2014	31/12/2014	3,66%	\$ 905.511,61	\$ 886.143,01	\$ 19.369	14	\$ 271.160,40
01/01/2015	31/12/2015	6,77%	\$ 938.653,34	\$ 918.575,85	\$ 20.077	14	\$ 281.084,87
01/01/2016	31/12/2016	5,75%	\$ 1.002.200,17	\$ 980.763,43	\$ 21.437	14	\$ 300.114,32
01/01/2017	31/12/2017	4,09%	\$ 1.059.826,68	\$ 1.037.157,33	\$ 22.669	14	\$ 317.370,89
01/01/2018	29/12/2018	3,18%	\$ 1.103.173,59	\$ 1.079.577,06	\$ 23.597	14	\$ 330.351,36
01/01/2019	31/12/2019	3,80%	\$ 1.138.254,51	\$ 1.113.907,61	\$ 24.347	14	\$ 340.856,53
01/01/2020	30/12/2020	1,61%	\$ 1.181.508,18	\$ 1.156.236,10	\$ 25.272	14	\$ 353.809,08
01/01/2021	31/12/2021	5,62%	\$ 1.200.530,46	\$ 1.174.851,51	\$ 25.679	14	\$ 359.505,41
01/01/2022	28/02/2022		\$ 1.268.000,27	\$ 1.240.878,16	\$ 27.122	2	\$ 54.244,23
Total Retroactivo Mesadas							\$ 2.703.497,08
Retroactivo diferencias pensionales señaladas por el Tribunal (literal b, auto libra mandamiento)							\$ 1.089.677
Costas Primera Instancia							\$ 589.500
Costas Segunda Instancia							\$ 150.000
Costas Ejecutivo							\$ 877.803
Total Liquidacion							\$ 5.410.477
GRA TOTAL IIQUIDACION A 28 DE FEBRERO DE 2022							\$ 35.812.015